CONTRATO Nº 060/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el señor **MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución Senave N° 388/23 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma, **TALLER RC de Crispin Ruffinelli,** con RUC Nº 653374-4, domiciliada en la De La Burrerita c/ Saturios Rios, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 901.960 y correo: licitacionesrc.taller@gmail.com, representada para este acto por **CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ**, con C.I. Nº 653.374, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL* N° 04/2023** para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428.284**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023** para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 362 de fecha 23 de noviembre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL
1	FORD F- 4000 AÑO 2008 - DIESEL	142.309.534
2	CHEVROLET CORSA - AÑO 2009 - NAFTERO	37.518.325
3	ISUZU D-MAX C/D 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL (TAHILANDIA)	166.995.913
4	TOYOTA FORTUNER	81.401.677
5	JEEP GRAND CHEROKE LAREDO ST WAGOON - AÑO 2014 - NAFTERO (AMERICANO)	135.839.118
6	TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL C/D- AÑO 2014-TD,2.4 (ARGENTINA)	178.771.824
7	HINO CAMION 4X2 - AÑO 2014 - DIESEL (JAPON)	163.440.518
8	HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2012-DIESEL (KOREANA)	132.804.934

TALLER R.C. de Crispin Ruffinelli RUC. 653374-4

9	MITSUBISHI L200 GL TURBO 4x4 AÑO 2009 - DIESEL	150.643.891
10	CHEVROLET MONTANA – NAFTERO	60.163.822
11	MOTO KENTON SHARK 150	4.719.544
12	CHEVROLET S-10 4X2 AÑO 2010 - ALCOFLEX (BRASIL)	114.448.102
13	TRACTOR LANDINI DIESEL 2015	80.944.070
14	MITSUBISHI TRITON TURBO 4x4 - DIESEL -2016	177.672.504
15	NISSAN FRONTIER NP-300	91.272.458
16	MITSUBISHI TRITON TURBO 4X4 – DIÉSEL 2019	181.533.791
17	MITSUBISHI FUSO CANTER DIESEL - 2019	143.628.299
18	HYUNDAI STARIA MINIBÚS (KOREA) DIÉSEL – AÑO 2022	138.638.475
19	CAMIÓN ISUZU NKR – DIÉSEL – AÑO 2022	156.856.963
20	TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL D/C – AÑO 2023	183.341.923

Por tanto, el presente Contrato, posee por Monto Mínimo la suma de ***GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 750.000.000),*** y por Monto Máximo la suma de ***GUARANIES MIL QUINIENTOS MILLONES (GS. 1.500.000.000), IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato por 12 meses.
Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. **Especificaciones Técnicas**

Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Condiciones Generales para la prestación del servicio:

La Contratante por intermedio de su dependencia administradora del Contrato **Dirección Administrativa y/o este a quien designe en la ejecución del Contrato -**, será la responsable, facultándose a recibir los vehículos, verificar en forma conjunta con el Proveedor, pedir presupuesto que deberá de ajustarse a los establecido en el Contrato, solicitar orden de Servicio, remitir Orden de Servicios, fiscalizar los trabajos, probar la correcta reparación, recibir los vehículos del Proveedor, exigir las garantías, elaborar los diferentes informes administrativos y otras actividades para la correcta ejecución del Contrato.

El Proveedor, deberá designar un Representante Mecánico para realizar en forma conjunta y coordinada todas las actividades señaladas más arriba.

Previo a la realización de los trabajos, el Proveedor deberá elaborar un presupuesto de trabajo y repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo y la garantía del servicio.

La Convocante luego de la aprobación del presupuesto emitido por el Proveedor, confeccionará la Orden de Trabajo y/o Servicio, la cual será notificada al Proveedor, antes de iniciar el trabajo. En el citado documento deberá constar la firma, aclaración de la firma e indicar la fecha de recepción de la misma, por parte del Proveedor. Asimismo, en el presupuesto emitido por el Proveedor deberá indicarse el plazo para la ejecución de los trabajos; además de la garantía correspondiente.

Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al concluir los trabajos, el Proveedor, a través del Responsable del SENAVE deberá verificar el Vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.

La determinación del Responsable será informada por la Dirección Administrativa al Proveedor a más tardar en 5 (cinco) días hábiles de estar vigente el Contrato.

1. **REPARACIONES MECANICAS**

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

1.

a. El servicio incluye el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque, en el caso que la Contratante, así lo solicite.
b. Se procederá a una revisión del vehículo a los efectos de determinar el desperfecto mecánico y elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos, ajustado al Contrato.
c. Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Proveedor deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.
d. A los efectos de recepción del vehículo al taller, la Convocante deberá elaborar y utilizar, Formulario de Entrega y Retiro del Vehículo del Taller, en el cual se debe de detallar los datos del vehículo, el número de Orden de Servicio que le corresponde, el responsable quien entrega por parte de la Contratante y quien recibe por parte del Proveedor.
e. Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
f. Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Contratante para su recepción, asimismo, deberá devolver los repuestos y accesorios que han sido cambiados a través del formulario Acta de recepción de Repuestos Sustituidos, que se deberá mantener en guarda hasta la vigencia del Contrato.

TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli RUC: 65 374-4

g. Los vehículos deben entregarse en perfectas condiciones de aseos (lavado y aspirado).
h. Luego de la entrega del vehículo, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 km (lo que ocurra antes). Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución

2. **MANTENIMIENTO**

Para los mantenimientos se utilizará el siguiente procedimiento:

El servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos comprende los siguientes trabajos:

2.

a. Verificación de la ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje.
b. Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de dirección, de enfriamiento, eléctrico, etc.
c. Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador (refrigerante), depósitos de agua, batería, etc.
d. Verificación y cambio de piezas por desgaste como correas, pastillas y fibras de freno, rulemanes, etc. cuando sean necesarios.
e. Verificación y engrase de ejes y mazas, etc. cuando sean necesarios.
f. Verificación de sistema de climatización y recarga de gas cuando sean necesario.

3. **SERVICIO ADICIONALES REQUERIDOS**

Diagnostico; Chequeos antes de viajes largos (superior a 100km) y Auxilio en la Vía Pública. -

4. **SERVICIO DE GRÚA**

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, SIN COSTO ALGUNO para la Contratante. Debiendo el vehículo con desperfecto mecánico ser trasladado hasta el taller adjudicado para su reparación conforme a los plazos de los casos de alta y no alta complejidad.

5. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

a. Elaborar el presupuesto correspondiente a la Orden de Pedido de Presupuesto emitido por la Convocante, incluyendo el costo de los servicios y de los repuestos a ser utilizados. Los servicios de chapería y pintura quedan incluidos.
b. Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante.
c. Poner a disposición las instalaciones ubicadas en Asunción, y en otras ciudades del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera. En este caso el Proveedor deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.
d. Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
e. El Proveedor será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.
f. Serán de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante, para la cual el Proveedor deberá de presentar póliza de seguro contra daños.
g. Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
h. Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli RUC 8[illegible]3.374-4

i. Tener experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, planilla de verificación para la habilitación de talleres externos u otros documentos escritos de trabajos anteriores con flota de vehículos, similares a lo solicitado en la presente Licitación.

6. **FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

a. La Convocante, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.

b. Esta fiscalización no exime al Proveedor de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el Proveedor.

c. Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Proveedor. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Proveedor presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **OBSERVACIONES:**

a. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de cada marca y tipo de vehículo.

b. En todos los casos, los precios ofertados deberán ser especificados sin los gastos por mano de obra, debiendo la misma ser cotizada de forma independiente.

c. Contar con servicio de guardia, y sistema de circuito cerrado que abarque todas las dependencias del taller, así como e/los acceso/os al/los mismo/os.

d. Proveer además de mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos. De surgir servicios de reparaciones o provisiones de repuestos que se requieran necesariamente para el buen funcionamiento del vehículo, pero no estén contemplados, el Proveedor presentará a la Convocante tres presupuestos a fin de demostrar que los mismos se encuentran en precio de mercado, posteriormente la Convocante autorizará al Proveedor de conformidad al presupuesto aprobado que deberá de ser la más conveniente a los intereses de la Institución.

e. En ningún caso, los vehículos podrán ser utilizados para intereses particulares del Proveedor.

f. El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción del vehículo en el taller y/o aprobación del trabajo a realizar será de:

i. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles.

ii. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA: hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles.

g. La Convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y también verificar y certificar la información suministrada en cuanto infraestructura presentada en la oferta del mismo.

h. El Oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas según lo solicitado (requerimiento de infraestructura), dicha infraestructura podrá ser verificada por el representante del Comité de Evaluación o fiscales designados para el efecto del SENAVE, antes de la adjudicación de las ofertas, in situ según el formulario Planilla de verificación de Talleres; además se elaborará un informe al respecto acompañado de tomas fotográficas, el cual será anexado a la documentación presentada por cada oferente.

i. En cuanto a la provisión de cubiertas y cámaras para los vehículos, las mismas deberán de cumplir con las especificaciones técnicas, dispuestas en le Planilla Excel (Planilla de Precios por tipo de vehículos), además deben incluir picos, montaje, balanceo.

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS, HERRAMIENTAS Y OTROS

Como mínimo dos fosas equipadas y azulejadas para revisión de vehículos tipo camioneta, automóvil y camiones.

Seis elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4500Kg., para revisión de vehículos.

TALLERES S.R.L. de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

Deberá contar con las siguientes herramientas para la ejecución de los trabajos: elevador hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, Dos (2) manómetro para carga de gas r134 ecológico, una máquina de vacío para gas r134 ecológico, soldador eléctrico, equipo para soldadura autógena, manómetro para medir presión de bomba eléctrica de nafta, Dos (2) cargador de baterías, Un (1) Comprimidor para espirales de suspensión tipo mac person, succionador de aceite al vacío, equipo de diagnóstico para inyección electrónica, calibrador de picos inyectores diésel convencional, medidor de compresión de motor Diesel, medidor de compresión para motores nafteros, banco y power para estirar chasis (Podrá ser propio o tercerizado, en caso de ser tercerizado se deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de dicho bien (vigente a la fecha de apertura). El equipo tercerizado debe encontrarse dentro del taller al momento de la verificación in situ de las instalaciones, en caso de no encontrarse el equipo, será motivo de descalificación), equipo de alineación y balanceo computarizado.

Herramientas de precisión como: torquimetros, un calibre (con certificación de la INTN u otro Laboratorio de metrología, en caso de laboratorios externos será corroborado la veracidad de los mismos), micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas de cilindro, equipos para el control de carga de alternador.

El taller debe contar indefectiblemente con dos (2) scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas vehículos, camionetas y camiones, equipos de alineación de faros portátil (luces alta y baja), banco para reparación de picos inyectores common rail diésel, banco para reparación de picos inyectores nafteros, un (1) equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores, un (1) boroscopio para realizar inspecciones de motor los mismos deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación.
Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.

Torno para realizar trabajos de tornería (ej. Reparación de cardanes, diferencial, etc.; esto es a modo de agilizar trabajos). En caso de tercerizado presentar contrato.

Presentar declaración Jurada de contar con los siguientes equipos: Banco para reparación de picos inyectores camón rail diésel, banco para reparación de picos inyectores nafteros, dos (2) scanner para diagnostico computarizado, boroscopio para realizar inspecciones internas de motor para corroborar que los mismos sean propios de la empresa. Así mismo, contar con equipo de alineación y balanceo computarizado.

El oferente deberá tener una póliza con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una cobertura de Responsabilidad Civil/Robo/Hurto con una cobertura mínima en conjunto de GS. 2.000.000.000, así también el Taller deberá tener cobertura Integral contra todo riesgo que garantice a la Convocante la guarda de los Bienes Patrimoniales (Rodados), la misma deberá estar vigente como mínimo desde el día de la apertura de ofertas, y de ser adjudicado deberá prorrogarse la vigencia, hasta 60 días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato. Se deberá presentar una fotocopia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros, a fin de verificar los riesgos cubiertos y fecha de vigencia.

Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso hasta la salida del vehículo quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. La misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el grabado digital autónomo.

El oferente deberá presentar copia autenticada de Licencia Ambiental de la SEAM del taller y Licencia comercial definitiva para operar como taller mecánico (solo rige para los situados en Asunción).

Declaración Jurada donde deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia del contrato suscripto con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas.

Equipamientos para trabajos especializados: El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, en caso de contar con infraestructura tercerizada presentar contrato, con al menos los siguientes equipos:

Dos (2) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos, camionetas y camiones.

Un (1) Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores common rail (DIESEL).

Un (1) banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros.

Un (1) equipo de alineación y balanceo computarizado.

Un (1) equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).

Un (1) boroscopio para realizar verificaciones internas del motor.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado, Certificado y/o reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 2 meses anteriores al acto de apertura para el mismo deberán presentar certificados autenticados por escribanía, en las siguientes especializaciones:

- 1 (un) Técnico en Inyección electrónica diésel;
- 1 (un) Técnico en Inyección electrónica naftera;
- 2 (dos) Técnico en Electricidad del automóvil;
- 3 (tres) Mecánicos automotriz general;
- 2 (dos) Mecánicos exclusivos de motores diésel;
- 1 (un) técnico en metalmecánica
- 1 (un) técnico en aire acondicionado
- 1(un) auxiliares mecánicos*

* En cuanto a la antigüedad del técnico en metalmecánica podrá ser desde la firma del contrato, a los efectos de comprobar se deberá presentar una Declaración Jurada al momento de la presentación de las oferta
**No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares.

No se considerará a un mismo personal con más de un certificado para cumplir con el requisito.

Plazo y lugar de entrega: En el taller del Proveedor. Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el proveedor, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para los mantenimientos que no revisten de alta complejidad, y un máximo de 15 (quince) días hábiles, para los mantenimientos de alta complejidad.

El plazo de reposición para reparar o reemplazar será de: 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION VIA NOTA CELULAR FAX O CORREO ELECTRONICO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Taller, dependencia de la Dirección Administrativa, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ
PROPIETARIO – TALLER R.C.
PROVEEDOR

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653.374-4

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho de la Presidencia del SENAVE
CONTRATANTE